



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023

---

---

# CONVOCATORIA

## PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-13-J3F- 013J3F001-N-17-2023

Publicación en CompraNet y en la página institucional de ASIPONA  
Coatzacoalcos

**“CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANUAL  
MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE  
ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP,  
AUTOCAD Y CIVILCAD.”**

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Asipona Coatzacoalcos, a través de Compranet.

---

---

## ÍNDICE

### 1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- 1.1 NOMBRE Y DOMICILIO OFICIAL DE LA CONVOCANTE.
- 1.2 DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
- 1.3 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.4 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN
- 1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 1.7 DECLARACIÓN CON FALSIDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- 1.8 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 1.9 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 1.10 CONFIDENCIALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

- 2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO
- 2.2 DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
- 2.3 NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
- 2.4 PLAZO DE ENTREGA.
- 2.5 LUGAR DE ENTREGA.
- 2.6 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
- 2.7 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
- 2.8 REDUCCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- 2.9 PRÓRROGAS.
- 2.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.11 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
- 2.12 PRECIO MÁXIMO.
- 2.13 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
- 2.14 TIPO DE CONTRATO.
- 2.15 MODELO DE CONTRATO.
- 2.16 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.
- 2.17 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.
- 2.18 REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
- 2.19 PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
- 2.20 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.
- 2.21 PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
- 2.22 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
- 2.23 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE
- 2.24 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 2.25 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- 2.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- 2.27 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.
- 2.28 ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA.
- 2.29 CURRÍCULUM EMPRESARIAL.
- 2.30 CONSTANCIA VIGENTE DE SER PARTNER.
- 2.31 ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

### 3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 3.1 CONDICIONES DE PRECIO.
- 3.2 IMPUESTOS Y DERECHOS
- 3.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN
- 3.4 CADENAS PRODUCTIVAS
- 3.5 ANTICIPOS.

### 4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 4.1 Calendario de actividades a realizarse a través de CompraNet.
- 4.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
- 4.3 VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO.
- 4.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- 4.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 4.6 RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 4.7 FALLO DE LA INVITACIÓN

**5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

- 5.1 CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
- 5.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 5.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- 5.5 CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.
- 5.6 COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA.

**6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 6.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
  - 6.1.1. Evaluación Técnica.
  - 6.1.2. Evaluación Legal y Administrativa.
  - 6.1.3. Evaluación Económica.
- 6.2 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
- 6.3 FIRMA DEL CONTRATO
- 6.4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**7. GARANTÍAS.**

- 7.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- 7.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 7.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**8. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

- 8.1 SE DESECHARÁ LA OFERTA CUANDO INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
- 8.2 QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMOS NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES:

**9. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

**10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.**

**11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

**12. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO**

**13. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

- 13.1. INCONFORMIDADES.
- 13.2. DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS.
- 13.3. SANCIONES A PARTICULARES.
- 13.4. CONTROVERSIAS
- 13.5. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- 13.6. PENAS CONVENCIONALES.
- 13.7. SANCIONES

**14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**15. CONFIDENCIALIDAD.**

**16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

**17. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

## DEFINICIONES

<b>ASIPONA / ENTIDAD CONVOCATORIA</b>	La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V. Documento donde se establece el procedimiento de contratación, en el cual se describirán los requisitos de participación e incluyen los TÉRMINOS DE REFERENCIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones que se efectúen a estos documentos, derivadas de la junta de aclaraciones.
<b>INVITACIÓN</b>	Procedimiento de contratación mediante el proceso de contratación mediante Invitación a cuando menos tres.
<b>COMPRANET</b>	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY
<b>CONTRALORÍA INTERNA (OIC)</b>	Órgano Interno de Control en ASIPONA.
<b>CONTRATO</b>	Instrumento jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN.
<b>DOMICILIO OFICIAL</b>	Es el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96400.
<b>FUNCIONARIOS PÚBLICOS</b>	Personas al servicio de las Administración Portuaria Integral, que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.
<b>IVA</b>	Impuesto al valor Agregado
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>LICITANTE</b>	Persona física o moral que participe en esta invitación pública, esto es, que adquiera la convocatoria y presente su proposición técnica y económica.
<b>PROVEEDOR</b>	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SERVICIOS</b>	Son aquellas cosas tangibles, de valor económico que reportan beneficio a quienes las poseen o usufructúan y que permiten la vida en la comunidad. En este caso los descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria.
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	El documento que se agrega como ANEXO 1 de la presente CONVOCATORIA y que contiene la descripción y alcance de los Servicios.
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
<b>PROTOCOLO</b>	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

La **Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento a los artículos **24, 25, 26 fracción II**, 27, 28 fracción I, fracción II, 26 Bis fracción II, 42, 43 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la Subgerencia de Informática por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas y a través del Departamento de Recursos Materiales, convoca a los interesados en participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, a fin de Contratar el servicio descrito a continuación, bajo la siguiente:

## CONVOCATORIA

**“Licenciamiento anual Microsoft Office 365 Business Standard, Adobe Acrobat, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, AutoCAD y CivilCAD.”**

### 1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### 1.11 NOMBRE Y DOMICILIO OFICIAL DE LA CONVOCANTE.

Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., con domicilio: en el Interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, Colonia: Centro, código postal: 96400, Coatzacoalcos, Ver., con teléfono (921) 211-0270 Ext. 70235 y 70282, correo electrónico: [jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx) y [aramirez@apicoatza.com](mailto:aramirez@apicoatza.com).

#### 1.12 DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

De conformidad a lo previsto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de contratación tendrá el **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que solo podrán participar licitantes (personas físicas o morales) mexicanos.

Asimismo y con fundamento en lo que establecen los artículos 26, fracción II, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento será **ELECTRÓNICO**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y reformado el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes enlaces:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

---

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas a través de la plataforma web <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad.

### **1.13 NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

La presente convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas tiene asignado en el sistema CompraNet el número **IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023**.

### **1.14 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato que derive de esta invitación abarcará un solo ejercicio fiscal 2023.

### **1.15 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La ASIPONA COATZACOALCOS cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria para las erogaciones que deriven del presente procedimiento.

Asimismo, cuentan con los recursos propios para llevar a cabo la convocatoria, en la partida 32701 "Patentes, Regalías y Otros".

Esta contratación no es financiada con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo que el procedimiento de contratación no está sujeto a los correspondientes procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas para este tipo de contrataciones.

### **1.16 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

Asimismo, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español.

El contrato derivado de la presente invitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con LA CONVOCANTE, deberán estar redactados en el idioma español.

### **1.17 DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.**

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

En términos del artículo 60 párrafo cuarto de la LAASSP y 114 fracción II de su reglamento se dará aviso al Órgano Interno de Control y en su caso, a la autoridad competente.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

### **1.18 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la LEY, la presente INVITACIÓN se publica en CompraNet y en la página de internet de esta entidad y su obtención será gratuita.

### **1.19 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos en hoja membretada del Licitante.

### **1.20 CONFIDENCIALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la ASIPONA, y aún aquella que recopilen en el proceso de ejecución del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por esta Asipona o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la ASIPONA en forma permanente. Esta carta la deberá incluir en su propuesta técnica, Anexo 1.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

El objeto de la presente invitación es la contratación del **Licenciamiento anual Microsoft Office 365 Business Standard, Adobe Acrobat, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, AutoCAD y CivilCAD.**

Las características, descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida e instalación de los servicios así como las condiciones a que se sujetarán estos últimos, se encuentran detalladas en el Anexo 1 "Términos de Referencia", el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, por lo que los LICITANTES deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

## 2.2 DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

Esta invitación consta de 7(siete) partidas de conformidad con el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria.

Si el licitante cotiza alguna de las partidas de manera incompleta, será causa de desechamiento de su proposición.

Las partidas son las que se describen a continuación:

Part.	Cant.	U.M.	Descripción
1	100	Licencia	Suscripción anual para equipo Microsoft 365 Business Standard 1 año de suscripción
2	8	Licencia	Suscripción anual para equipo Autodesk AutoCAD 1 año de suscripción
3	4	Licencia	Suscripción anual para equipo CivilCAD (Single-user) 1 año de suscripción
4	1	Licencia	Suscripción anual para equipo CivilCAD (Todos los módulos) 1 año de suscripción
5	25	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Acrobat Pro 1 año de suscripción
6	1	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Illustrator 1 año de suscripción
7	1	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Photoshop 1 año de suscripción

## 2.3 NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Para el presente procedimiento no aplica este punto.

## 2.4 PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la entrega del licenciamiento será de acuerdo a lo siguiente:

Partidas de la 1 a la 4: Seis (6) días naturales a partir de la firma de la emisión del fallo, independientemente de la formalización del contrato.

Partidas de la 5 a la 7: la entrega deberá realizarla a partir del 15 de noviembre de 2023.

Todas las licencias deberán tener una vigencia de un año a partir de la instalación, de acuerdo al **Anexo 1**.

## 2.5 LUGAR DE ENTREGA.

El proveedor entregará a través de los siguientes correos electrónicos [sginformatica@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:sginformatica@puertocoatzacoalcos.com.mx), y [jdsoporte@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdsoporte@puertocoatzacoalcos.com.mx); la documentación formal con los derechos de uso del licenciamiento estipulando la vigencia de la contratación.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., revisará y en su caso aprobará y supervisará la documentación en donde se formalicen la entrega de los derechos de uso de licenciamiento,

En caso de requerirse soporte técnico para la instalación o la operación de alguna licencia, el proveedor deberá estar disponible para atender las dudas y solventarlas.

---

El licenciamiento deberá ser en el domicilio de la Convocante descrito en el numeral 1.1 de esta convocatoria, de acuerdo con las especificaciones particulares contenidas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y supervisado y aceptado por el responsable designado por la ASIPONA.

## **2.6 CONDICIONES DE ENTREGA.**

La recepción satisfactoria del servicio se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con la entrega de los códigos, números y/o certificados de licenciamiento que conforman el requerimiento de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 1, haciéndolos llegar por medio electrónico y se valide por parte de la Subgerencia de Informática, el acceso a los mismos.

El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a esta entidad y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega del SERVICIO objeto de la presente convocatoria, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del SERVICIO. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de la prestación del servicio, cause a la ASIPONA y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido el SERVICIO a satisfacción de la ASIPONA.

## **2.7 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, "ASIPONA", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente Licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenios modificatorios y su cumplimiento deberán ser garantizados por el licitante adjudicados mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

## **2.8 REDUCCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.**

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado,

y de acuerdo con el dictamen del área requirente de la adquisición objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de la adquisición, bienes o servicios.

## **2.9 PRÓRROGAS.**

No se otorgarán por ningún caso prórrogas a la fecha de entrega de los servicios, con excepción de los casos previstos en la Ley, los cuales pueden ser, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la ASIPONA, ésta podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a esta Entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el numeral **13.6** de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento.

## **2.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**La adjudicación del contrato será a un solo licitante** conforme a las características que se indican en el Anexo I "Términos de referencia" de esta Convocatoria, siendo aquel cuyas propuestas resulten solventes, porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por esta entidad, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria.

Para esta invitación no se tiene contemplado que durante la evaluación técnica se realicen pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones de el SERVICIO a contratar.

Esta Licitación no está sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

## **2.11 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La modalidad de la adjudicación será a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica por lo que los licitante y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet, y la adjudicación del contrato se realizará al Licitante que cumpla con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo de conformidad con los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

## **2.12 PRECIO MÁXIMO.**

Para esta LICITACIÓN no es aplicable un precio máximo de referencia.

## **2.13 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

Para esta contratación NO aplicará el abastecimiento simultáneo

## **2.14 TIPO DE CONTRATO.**

Como resultado del presente procedimiento se formalizará un contrato cerrado a precio fijo. Los SERVICIOS objeto de esta invitación serán contratados bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 1.

---

---

## **2.15 MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato que se formalizará como resultado de este procedimiento será cerrado, atendiendo lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento, el cual forma parte de la presente Convocatoria y considera diversos aspectos que deberán tomar en cuenta el licitante para la elaboración de su proposición.

Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria a la Invitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella se derive, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, en caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Asimismo, el tipo de contratación se realizará será cerrada.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la ASIPONA, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP, así como el artículo 107 de su Reglamento, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar a la SFP y al OIC, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 16** y forma parte de esta CONVOCATORIA, el cual podrá ser modificado de acuerdo con los lineamientos y necesidades de esta entidad. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la entrega de los SERVICIOS, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso. El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente CONVOCATORIA, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse.

## **2.16 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

La Licitación se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 43, fracción IV de la LEY, por lo que no habrá reducción de plazos.

## **2.17 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

Todos los actos del presente procedimiento serán presididos por el Gerente de Administración y Finanzas o la persona que sea designada para presidir los procedimientos, quien será la única autoridad facultada para tal efecto y, en general para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en esta entidad.

Así mismo, a los actos del procedimiento, asistirán los representantes de las áreas técnica o requirente BIENES objeto de la presente invitación

Así mismo, a los actos del procedimiento asistirán el Subgerente de Informática como representante del área técnica y requirente del servicio objeto de la presente invitación, la Subgerente Jurídico, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos legales contenidos en la convocatoria y la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, representante del área contratante, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos administrativos contenidos en la convocatoria.

---

---

## **2.18 REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, envió el proyecto de CONVOCATORIA a los involucrados en la contratación para su revisión.

## **2.19 PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.**

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

## **2.20 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley tercer párrafo y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

- 
- 
- IV.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V.** Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

La documentación requerida estará sujeta al análisis, por lo que en cualquier momento se podrá solicitar aclaración o documentación adicional.

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### **2.21 PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.**

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida para esta invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES POR PARTIDA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

### **2.22 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

La documentación distinta a la proposición deberá depositarse, de manera independiente a la propuesta técnica o económica de CompraNet.

### **2.23 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE**

Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 3** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

---

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **2.24 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f), fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **Anexo 19** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

#### **2.25 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de INVITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 20**. *Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.*

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

#### **2.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

##### **Capítulo III.- De la Información Confidencial**

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable:

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Por su parte, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley, deberán señalar los

documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente requisitado con los datos requeridos, el **Anexo 13**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

**EN TODOS LOS CASOS SE DEBEN EXCEPTUAR DE LA CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE INFORMACIÓN, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE CADA PROPUESTA**

**2.27 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.**

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **Anexo 17**.

El servidor público de ASIPONA responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

**2.28 ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA.**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales para el cual deberá utilizar el formato del **Anexo 10**.

**2.29 CURRICULUM EMPRESARIAL.**

**Curriculum empresarial** del concursante que acredite la prestación del servicio similar al solicitado en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante.

**2.30 CONSTANCIA VIGENTE DE SER PARTNER.**

Constancia vigente expedida por el fabricante de ser Partner Microsoft, Adobe y Autodesk. La constancia debe suscribirse en hoja membretada y estar firmadas por el representante del FABRICANTE y el representante del LICITANTE.

La falta de suscripción u omisión de entrega este documento será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

**2.31 ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley para la Protección para personal de discapacidad.

### 3. ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 3.1 CONDICIONES DE PRECIO.

La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- a) La descripción del servicio de acuerdo con el Anexo 1 Términos de referencia de la presente invitación, señalando el precio unitario y el importe total de los servicios solicitados en las partidas que cotiza, en moneda nacional y con el impuesto al valor agregado desglosado, las cantidades cotizadas deberán ser máximo de dos decimales. **(ANEXO 21)**
- b) La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios, a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el participante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello, en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico.

Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V y XV de la Ley. El incumplimiento de este requisito **afecta la solvencia** debido a que, en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los servicios requeridos por la convocante, **por lo que el no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta:**

- La manifestación de que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.
- La posibilidad de brindar algún descuento para LA ASIPONA, debido al volumen solicitado, estableciendo el porcentaje y vigencia del mismo.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente INVITACIÓN, los licitantes dan por aceptada esta condición.

En los precios ofertados se deberán contemplar cualquier costo indirecto, depreciación, pagos de impuestos etc., traslado del personal hasta el sitio de donde se entregarán los SERVICIOS y cualquier otro que el LICITANTE prevea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no ejecutados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP.

#### 3.2 IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por el servicio objeto de la presente invitación, será a cargo de EL PROVEEDOR. La ASIPONA únicamente pagará el impuesto al valor Agregado (IVA.), el cual deberá ser desglosado en su factura.

### 3.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

La ASIPONA pagará el LICENCIAMIENTO objeto de esta Convocatoria, en dos exhibiciones posterior a la entrega del licenciamiento de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4 de la convocatoria y será liquidado mediante transferencia en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción esa entidad en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

El pago estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte de la **Subgerencia de Informática** de esta entidad. Para ello la ASIPONA a través de la Jefatura de Recursos Materiales recibirá la factura por parte del área requirente, la cual debe ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega satisfactoria de los SERVICIOS, en este caso, un acta de entrega. Los archivos de la factura deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico [jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertocoatzacoalcos.com.mx), al día siguiente de la entrega del licenciamiento requerido. **Por lo que No se otorgará anticipo.**

En el supuesto de que el PROVEEDOR haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el PROVEEDOR no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago presenten errores o deficiencias, la ASIPONA dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto, se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

### 3.4 CADENAS PRODUCTIVAS

En cumplimiento a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y obra pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, se informa a los participantes lo siguiente:

- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 15** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.)

En caso de afiliarse, deberá entregar a esta entidad su registro.

Asimismo, se reitera que, conforme al Programa de Cadenas Productivas, los prestadores de bienes o servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, por lo que ASIPONA acepta que el prestador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, la ASIPONA realizará el pago mediante cheque o transferencia bancaria en un plazo no mayor de 20 días naturales, una vez que dichos BIENES hayan sido recibidos a satisfacción por el área requirente, previa entrega de la factura, **por lo que no se otorgará anticipo.**

### 3.5 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

## 4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 4.1 Calendario de actividades a realizarse a través de CompraNet.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	20/06/2023	
Fecha máxima para recepción de preguntas	22/06/2023	10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/06/2023	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30/06/2023	10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	05/07/2023	17:00 horas

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo X del artículo 26 de la LAASSP.

### 4.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Durante la evaluación técnica de las propuestas, la ASIPONA podrá verificar físicamente las instalaciones de las empresas concursantes, con la finalidad de comprobar que cumple con los aspectos que señala en su proposición técnica.

### 4.3 VISITA AL SITIO OBJETO DEL SERVICIO.

Debido a la naturaleza de la contratación no se considera visita al sitio objeto de entrega de los SERVICIOS.

### 4.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 4.1 de la convocatoria.

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en

---

participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado **(Anexo 2)**, en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.

El periodo de **recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** establecida en la convocatoria para la realización de la Junta de Aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.

La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo será de seis horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

---

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos podrán ser desechadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento, la convocante levantará, el acta correspondiente, dando respuesta a la solicitud de aclaraciones recibidas en tiempo y forma, y la hará del conocimiento de los participantes a través de CompraNet, con el fin de que los participantes puedan formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas asentadas en dicha acta contando para ello con un plazo de **seis horas**, a partir de la hora en que la convocante publique el acta correspondiente a través de CompraNet. Una vez recibidas las preguntas, la convocante las analizará e informará a los participantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente convocatoria y serán obligatorias para todos los participantes.

El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, se publicará el acta en la página web de la entidad: <https://www.puertocoatzacoalcos.com.mx>.

Será responsabilidad del participante consultar en CompraNet el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en CompraNet al concluir dicho acto.

#### **4.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** se realizará conforme a lo establecido en los artículos 34 primer párrafo y 35 de la Ley, así como 48 del Reglamento en la fecha y hora indicadas en el punto 4.1 de la convocatoria.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como **NO PRESENTADAS** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.

El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 2023.

Por lo anterior no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los Licitantes.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.

Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es **electrónico** de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la e.firma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La omisión de la firma de los asistentes, no invalidará el contenido y los efectos del acta.

---

De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal.

El Acta que se levante servirá de constancia de la celebración del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se reiterará el lugar, fecha y hora en que se dará conocer el Fallo de la Invitación; esta fecha se señala en el punto 4.1 de esta convocatoria, misma que podrá diferirse de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo. También se podrá diferir el fallo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

#### **4.6 RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La firma y/o rubrica a la que se refiere el párrafo anterior será una vez que las proposiciones hayan sido descargadas e impresas del sistema COMPRANET, lo anterior debido a que la presente invitación es de carácter electrónico.

#### **4.7 FALLO DE LA INVITACIÓN**

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria en el numeral 4.1 o en lo indicado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la invitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- d) Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- e) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- f) Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones;
- y
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Los participantes se darán por notificados del fallo cuando éste se encuentre publicado y a su disposición en CompraNet.

**De conformidad con lo estipulado en los artículos 37 y 46 de la Ley, así como 84 del Reglamento, la convocante hará exigibles los derechos y obligaciones del contrato, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 6.3 de la presente convocatoria. Se establece que el participante cuenta con 15 días naturales contados a partir de la fecha del acta del fallo para la firma del contrato correspondiente.**

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en términos de la normatividad aplicable.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Titular del área responsable del procedimiento procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los participantes que hubieran participado en el procedimiento de adquisición, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## **5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Sólo podrán participar en la presente Invitación, las personas morales cuyo objeto social esté relacionado con el presente procedimiento.

En el caso de personas físicas, únicamente podrán participar aquellas cuya actividad económica declarada ante el SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) esté relacionada con el objeto de la presente Invitación.

En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas en forma autógrafa en original por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta convocatoria.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con

---

información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la propuesta.

### 5.1 CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN, ESCRITOS E INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. En cada documento se indica si resulta indispensable para evaluar la proposición.

### 5.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Documento I **Escrito de interés.** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste su interés en participar y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **Anexo 2. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento II **Propuesta Técnica.** El Licitante deberá incluir en su propuesta lo siguiente:

1. Descripción técnica detallada del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe estar conformada de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones.
2. Constancia vigente o carta en papel membretado, o número de identificación (partner ID) mediante el cual se le acredite como partner de las marcas Microsoft y Adobe, Autodesk. Las constancias o cartas expedidas deben suscribirse en hojas membretadas y estar firmadas por el representante del FABRICANTE; en caso de ser un correo electrónico expedido por el fabricante, el licitante deberá anexar a éste un documento en hoja membretada del distribuidor o mayorista autorizado por el fabricante, manifestando que el licitante es partner de la marca y deberá estar firmada por su representante legal.
3. Carta en papel membretado del fabricante y/o del distribuidor autorizado por el fabricante, manifestando que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar todas las actualizaciones del software, las nuevas versiones y releases durante la vigencia del contrato.
4. **Curriculum empresarial** del concursante que acredite la ejecución de servicios similares a los solicitados en esta INVITACIÓN, señalando su domicilio fiscal. Incluyendo relación de sus principales clientes con domicilio y teléfono, y organigrama general de la empresa (original), los cuales podrán ser verificados por la convocante. El personal de la convocante podrá verificar en visita domiciliaria las instalaciones señaladas por el licitante.
5. Declaratoria para la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo. **ANEXO 23.**
6. Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo con texto del **Anexo 24.**
7. **Escrito de Confidencialidad.** De conformidad con lo descrito en el numeral 1.10 de esta convocatoria.

---

---

**La omisión en la entrega de los documentos provocará desechar la proposición.**

Documentación complementaria e información general que se utilizará para su evaluación.

Documento III: **Acreditamiento de la personalidad jurídica del licitante**, conforme al formato del **Anexo 3**, de conformidad con el numeral 2.23 de esta convocatoria, **Su omisión provocará desechar la proposición.**

Cabe señalar que únicamente el licitante que resulte ganador y previo a la firma del contrato correspondiente, deberán presentar los documentos referidos en el numeral 6.4 de estas CONVOCATORIA, con los cuales se constatará lo asentado en el formato aludido.

En caso de que el **LICITANTE** presente una proposición conjunta, deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderán a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Documento IV De conformidad con el artículo 29 fracción VIII, los licitantes deberán presentar Declaración *bajo protesta de decir verdad*, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición, (Anexo 4)**

Documento V De conformidad con el artículo 29 fracción IX, los licitantes deberán presentar **Declaración de Integridad**, en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Original, **(Anexo 5). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición**

Documento VI **Carta de Nacionalidad**. De conformidad con el artículo 39 fracción VI inciso b) del Reglamento de la Ley, los licitantes deberán presentar un escrito *bajo protesta de decir verdad* que es de nacionalidad mexicana. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición (Anexo 6).**

Documento VII **EL LICITANTE** deberá presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía y firma, en caso de personas físicas y, en el caso de personas morales, la identificación deberá ser de la persona que firme la proposición, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación.

Documento VIII **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.** El **LICITANTE** deberá presentar, un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en observancia a lo establecido en el artículo **32-D, Anexo 7**. La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición.

---

El **LICITANTE** ganador al momento formalizar el contrato deberá presentar las opiniones en sentido positivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento IX **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El **LICITANTE** deberá presentar, un escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del “ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y 22 de septiembre de 2022; respectivamente. **Anexo 8.**

Documento X Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, de acuerdo con texto del **Anexo 9.**

Documento XI. Constancia de situación fiscal. Presentar Constancia de Situación Fiscal ya sea para persona física o moral que incluya CIF, emitida por el (SAT), dicha constancia deberá ser emitida como máximo 30 días naturales previos a la apertura del presente procedimiento. **NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

Documento XII. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito de clasificación de empresa de acuerdo a006C. **Anexo 10.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XIII. **Manifiesto que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.** El licitante deberá presentar, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **Anexo 11**

En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas

Documento XIV. **Acuse de conflicto de interés.** Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos de esta entidad. Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el cual podrán formula en el sistema que para tal efecto apuesto SFP en la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/>. **Anexo 12.**

Documentos XV. Escrito de la documentación o información de su proposición que tengan el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. **Anexo 13.** La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XVI. Escrito libre en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce la **NOTA INFORMATIVA** para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

---

y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales descrita en el **Anexo 14**.

Documento XVII. Programa de cadenas productivas. **Anexo 15**.

Documento XVIII: Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, en el entendido de los cambios que se deriven de la junta de aclaraciones **ANEXO 16**.

Documento XIX: Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el **Anexo 17**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

Documento XX. Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado **Anexo 18**.

Documento XXI. Relación de documentos. Dentro del sobre electrónico de la propuesta técnica, el licitante deberá incluir de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción VIII inciso f) del **REGLAMENTO**, El Licitante deberá presentar la relación de documentos descrita en el **Anexo 19** de esta **CONVOCATORIA**. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

### **5.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

Documento XXII Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios). Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios por concepto. **ANEXO 21. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

Documento XXIII Carta compromiso de la proposición, ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato **Anexo 22** de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

La proposición económica considerará precios fijos, entendiéndose como tales los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios; además el precio deberá ser preciso y claro e indicarse en la moneda requerida, expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INDICADA EN EL PRESENTE NUMERAL RESULTA INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

### **5.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en pesos mexicanos desglosando el IVA.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

## 5.5 CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## 5.6 COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA.

Las comunicaciones entre las partes se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la Junta de aclaraciones y hasta el momento de emisión del fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un Licitante de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones será realizada bajo el **Criterio Binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y dicho precio sea aceptable y conveniente para la Entidad.

La ASIPONA observará lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y solicitará al Área Requirente realice un análisis detallado de las propuestas técnicas recibidas; esta última emitirá un resultado técnico, para lo cual verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, **“CUMPLE” o “NO CUMPLE”**.

#### 6.1.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se revisarán, analizarán y verificará que los participantes cumplan con la documentación solicitada en los numerales **5.2**, y **5.3**, de esta Convocatoria. En caso de que **NO PRESENTEN** los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada. Asimismo, se revisará que el licitante cuente con el **objeto social relacionado con el suministro de servicios a que se refiere esta Invitación, caso contrario, se desechará dicha proposición.**

Con base en lo anterior se emitirá el dictamen correspondiente determinándose cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados en caso contrario no serán consideradas para la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral **6.1** de la presente convocatoria (Criterios de Evaluación).

#### 6.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

En la evaluación técnica: (La presente evaluación técnica corresponderá al área técnica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I, II y III del RLAASSP), se revisará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, así como los demás documentos técnicos de esta CONVOCATORIA conforme a las especificaciones señaladas;

En la evaluación de la documentación legal y administrativa corresponderá al área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I, II y III del RLAASSP. Y evaluará que la

proposición incluya todos los documentos e información de carácter obligatoria indicada en la presente convocatoria.

### **6.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

En la evaluación económica: (La presente evaluación económica corresponderá al área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I, II y III del RLAAASP), se analizarán los siguientes datos:

- Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- Cumplimiento de la condición de precios en la presente convocatoria;
- Aceptación de las condiciones de pago;

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el LICITANTE no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

Se analizará en forma comparativa cada una de las propuestas económicas (de aquellas proposiciones que hayan cumplido con la documentación legal, administrativa y técnica) para seleccionar la proposición que oferte el precio más bajo, y que no exceda del presupuesto asignado para este fin por esta entidad.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará. Esto con fundamento en el artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### **6.2 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que oferte **el precio más bajo** y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los

---

**requisitos legales, técnicos y económicos**, establecidos en esta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las MICROEMPRESAS, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;

El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

### **6.3 FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato se realizará de acuerdo a lo indicado en el acto de fallo.

La ASIPONA entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al Licitante ganador.

La suscripción de los contratos será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y el "Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", emitido el 20 de enero del 2021, por la Oficial Mayor de la SHCP; o en su caso, se llevará a cabo en la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el

convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En caso de que la ASIPONA, previo a la formalización del contrato, reciba de parte del LICITANTE ganador el acuse de respuesta expedido por el "SAT", en sentido de opinión negativa sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de conformidad a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), la ASIPONA no podrá formalizar el contrato y dará aviso al Órgano Interno de Control en términos del artículo 60 de la LAASSP y 114 fracción I de su Reglamento.

La ASIPONA procederán de igual manera si el acuse de obligaciones del LICITANTE ganador en materia de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o aportaciones patronales del INFONAVIT se encuentran en opinión negativa o no están al corriente.

La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

El LICITANTE ganador tendrá la obligación de presentar los documentos y/o información que se cita en el numeral **6.4** de esta convocatoria.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en puntuación no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

La ASIPONA se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

#### **6.4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, **original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo**, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

#### **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:**

- a) Testimonio de la escritura pública en que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda, y sus modificaciones en su caso.
- b) Copia legible de su cédula de identificación fiscal (CIF).
- c) Copia legible del poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- d) Copia legible de Identificación oficial del representante legal con fotografía y firma vigentes.

---

---

Acompañado con su original para su cotejo. (Credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional o Pasaporte Vigente)

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:**

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- e) Copia legible de Identificación oficial con fotografía y firma vigente. Acompañado con su original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)
- b) Copia del CURP.

**PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)**

- a) Opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), conforme a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- b) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o su similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- e) Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso).

En caso de que el participante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” y la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” dentro del plazo establecido para la formalización del contrato correspondiente, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, la ASIPONA no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del CFF y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley. Asimismo, la ASIPONA remitirá al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta ASIPONA notificará dicha comunicación al O.I.C., para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **2.20** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato

sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de esta entidad.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en caso de requerírsele, el PROVEEDOR deberá proporcionar a la Contraloría Interna de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

Si el participante que resulte con adjudicación a su favor, por causas imputables a él, no lo firmara en el plazo señalado, podrá ser sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, por lo que la ASIPONA adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior a un margen del 10%, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, la ASIPONA procederá conforme a lo que corresponda.

**LA OMISIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN PRODUCIRÁ LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDERÁ CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.**

## **7. GARANTÍAS.**

### **7.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de cada una de la ASIPONA. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente apartado será motivo de **rescisión administrativa del contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del SERVICIO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la ASIPONA.

La fianza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgue a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR en relación con el contrato;
- d) Que la fianza no será cancelada si no median instrucciones expresas y escritas de "ESTA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA", las cuales no se emitirán si no se han cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
- e) Que la fianza estará vigente de forma paralela a toda la vigencia del contrato, y una vez terminada la vigencia del mismo, será exigible incluso, hasta por el plazo que señala el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO garantiza la entrega oportuna del Servicio, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y CONTRATO.
- i) Que la fianza de cumplimiento del CONTRATO estará vigente hasta que el PROVEEDOR haya entregado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la ASIPONA, y en los términos del ANEXO UNO.
- j) Que la fianza sólo se cancelará por instrucciones escritas de la ASIPONA Coatzacoalcos, las cuales no se emitirán sino hasta que el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los REQUISITOS, Anexo 1 y CONTRATO.
- k) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 98 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

## **7.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la ASIPONA, el cual consistirá en oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora, mismo que será emitido cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA por parte del PROVEEDOR.

### **7.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de contrato y/o pedido se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se entregue el licenciamiento de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA y en el contrato y/o pedido correspondiente.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio requerido, de conformidad con la proposición técnica o ANEXO 1.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y/o pedido.
- d) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR.
- e) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.

NOTA: Se deberá observar lo siguiente:

Adicionalmente a los requisitos previstos en las LEY, las fianzas deberán contener lo siguiente:

- Que el plazo para la reclamación de la fianza será de 10 meses.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán, en su caso, el respectivo ajuste a la/s póliza/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la póliza originalmente otorgada.

## **8. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **8.1 SE DESECHARÁ LA OFERTA CUANDO INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**

- a) Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta**.
- b) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- d) Si se presentan ofertas con precios no aceptables, en los términos establecidos con la fracción XI, del artículo 2 de la LEY;
- e) Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- g) Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- h) Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- i) Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la ASIPONA en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- j) Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- k) Las demás que se encuentren expresadas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.

## **8.2 QUEDAN COMPRENDIDOS ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMOS NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES:**

- a) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- b) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
- c) Así mismo, si por alguna causa al momento de presentar su propuesta algún licitante lo hace en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, ello no sería motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.
- d) Si presentan sus propuestas técnica y económica incompletas.

## **9. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

Se podrá declarar la INVITACIÓN desierta cuando:

- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos como obligatorios en esta convocatoria de licitación;
- c) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes si así lo considera la Convocante; o
- d) Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- e) Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de antes señalados, se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

## **10. SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN.**

Se podrá suspender una INVITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de la INVITACIÓN, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los licitantes; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la INVITACIÓN, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los licitantes.

## 11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar una INVITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el SERVICIO, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre dos ó más licitantes para elevar los precios del SERVICIO, y de otras irregularidades graves.

Cuando se suspenda definitivamente la INVITACIÓN, se avisará por escrito a todos los licitantes.

## 12. CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO

La ASIPONA en términos del artículo 54 de la Ley, podrán rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las irregularidades en la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

**Las causas que pueden generar la rescisión del contrato son las siguientes:**

- A)** Por no otorgar la garantía prevista en la cláusula séptima del modelo del contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir la ASIPONA, por la omisión de la entrega de los servicios pactados.
- B)** Por no entregar los servicios de acuerdo con los datos y especificaciones convenidas y precisadas en el contrato.
- C)** Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- D)** Por suspender injustificadamente el suministro de los servicios y/o si no se le da la debida atención por medio del personal competente.
- E)** Por no hacer la entrega de los servicios objeto de este contrato, en forma eficiente y oportuna.
- F)** Por no otorgar a la ASIPONA o a la SFP o el OIC, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión en la entrega de los servicios.
- G)** Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del suministro de los servicios objeto de la Invitación, sin consentimiento por escrito de la ASIPONA.
- H)** Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- I)** Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del proceso de adjudicación del contrato, en su celebración y durante su vigencia.
- J)** Cuando no cumpla con el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, durante la vigencia del contrato respectivo.
- K)** Si incumple cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- L)** En general, por incumplir cual quiera de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto **13.7** de esta convocatoria, asimismo se implementará el procedimiento previsto en la fracción III y en su caso párrafos subsecuentes del artículo 54, y demás disposiciones que se señalen en la Ley.

En el caso de que la ASIPONA rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

- A.** Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.
- B.** Convocar a una nueva Invitación, o bien llevará a CABO adjudicación directa, según corresponda de acuerdo a los rangos autorizados por el Comité o los previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- C.** Notificar a la SFP la rescisión del contrato para los efectos previstos en Título Quinto de la Ley.

La ASIPONA podrán optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:**

- I.** Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR y,
- III.** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregara el SERVICIO contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la ASIPONA, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA sean las que determinen rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

**12.1 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, la ASIPONA podrán dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún

daño o perjuicio a la ASIPONA, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

### **13. INCONFORMIDADES, QUEJAS, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

#### **13.1 INCONFORMIDADES.**

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley, las personas afectadas podrán interponer la inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la SFP, quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad podrá presentarse en las oficinas del OIC, de la SFP, o a través de CompraNet, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley.

En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, Fracción XIV de la Ley, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en esta Entidad, se ubican en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, así como en las Oficinas que ocupan el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en esta ASIPONA con domicilio en el interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96400.

Asimismo, la página Web de CompraNet es: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, en caso de utilizar dicho medio, deberán utilizarse la e.firma como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

En las inconformidades que se presenten a través de Compra Net deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

#### **13.2 DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez,

lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley), el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y el artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La denuncia se podrá presentar indistintamente, ante el Órgano Interno de Control en la ASIPONA con domicilio en el interior del Recinto Fiscal Zona Franca S/N, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., C.P. 96400., o directamente a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la Ley, el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y los artículos 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo constar por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas. Para dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECC), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> y Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción en [www.alertadores.funcionpublica.gob.mx](http://www.alertadores.funcionpublica.gob.mx).
- c) Las sanciones aplicables a los servidores públicos que infrinjan los ordenamientos invocados se encuentran establecidos en los artículos 60 de la Ley, 131 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y los artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **13.3 SANCIONES A PARTICULARES**

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción

económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

#### **13.4 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de esta convocatoria o de los actos que se deriven de la Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter federal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a la misma, sometiéndose las partes en caso de conflictos judiciales a los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

#### **13.5 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de la LGRA, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la LGRA, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

#### **13.6 PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53, 53 Bis de la Ley, la ASIPONA aplicarán penas convencionales al PROVEEDOR por atraso y deducciones por deficiencias en suministro de los servicios, objeto de la presente convocatoria de la siguiente manera:

- A)** La penalización y/o deducción que se aplicará al licitante adjudicado por el atraso en el suministro de los servicios señalados en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria e indicada en su propuesta, será del 2% (dos por ciento). Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de los servicios, las que no excederán el 10% del monto total del contrato, y serán determinadas en función del servicio no entregado oportunamente.
- B)** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal correspondiente.
- C)** La pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del contrato respectivo.
- D)** La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del bien proporcionado, éstos no puedan

funcionar o ser utilizados por la Entidad, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

**E)** Las que se indican en el **Anexo 1 Técnico**.

La ASIPONA por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega del SERVICIO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

Cabe señalar que el pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **13.7 SANCIONES.**

El licitante que resulte ganador y no firme el contrato correspondiente por causas imputables a él, será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, de igual manera cuando incurra en los casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley.

Es competencia de la Secretaría de la Función Pública inhabilitar o sancionar a los licitantes de acuerdo a lo previsto en los numerales 59 al 64 de la LEY.

#### **Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:**

- a)** Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b)** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c)** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.

### **14. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al entregar el SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

### **15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

## **16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

Se descalificará a los participantes, en cualquier etapa de la Invitación cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A).** Si se incumple con alguno de los requisitos que se establecen en esta convocatoria.
- B).** Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- C).** Si se encuentran dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del portal del sistema electrónico CompraNet
- D).** Si se cotizan servicios diferentes a los solicitados en la presente convocatoria.
- E).** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- F).** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- G).** Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- H).** Cuando se solicite la leyenda “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- I).** Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, conceptos, partida, descripción y unidad de presentación, requerida en el Anexo Técnico de esta convocatoria.
- J).** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- K).** Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción y cantidades de los servicios.
- L).** Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente, no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- M).** Cuando se detecte un error aritmético o de cálculo en la propuesta económica y el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en la presente convocatoria.
- N).** Cuando no cotiche por partida completa o lote; o en su caso, cuando no cotiche la partida única objeto de la invitación.
- O).** Cuando no se requirieran todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta.
- P).** Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.
- Q).** Cuando el participante se encuentre inhabilitado por la SFP, durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- R).** Cuando las proposiciones enviadas a través de CompraNet carezcan de e.firma como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma COMPRANET o bien el archivo este dañado.
- S).** Se tendrá por no presentada su proposición cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático por cualquier otra causa ajena a SENASICA.
- T).** Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley u otra disposición jurídica aplicable.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el Fallo del presente procedimiento.

## **17. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

### **17.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN**

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la invitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo con el artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la INVITACIÓN acordada por la ASIPONA y los licitantes en la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de INVITACIÓN y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

### **17.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

El contrato podrá modificarse a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas por ampliación al tiempo de entrega, de acuerdo **con el artículo 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por diferimiento en la fecha de entrega del SERVICIO, en los términos establecidos en el artículo 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el PROVEEDOR** podrá solicitar a **esta entidad** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**IMPORTANTE:** Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Coatzacoalcos, Veracruz, Junio, 2023

## ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Antecedentes:

La Subgerencia de informática de la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, tiene la responsabilidad de proveer a las áreas que integran esta entidad, de herramientas de software necesarias para la realización de sus actividades laborales en apego a sus funciones administrativas y operativas.

### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.

Part.	Cant	U.M.	Descripción
1	100	Licencia	Suscripción anual para equipo Microsoft 365 Business Standard 1 año de suscripción
2	8	Licencia	Suscripción anual para equipo Autodesk AutoCAD 1 año de suscripción
3	4	Licencia	Suscripción anual para equipo CivilCAD (Single-user) 1 año de suscripción
4	1	Licencia	Suscripción anual para equipo CivilCAD (Todos los módulos) 1 año de suscripción
5	25	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Acrobat Pro 1 año de suscripción
6	1	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Illustrator 1 año de suscripción
7	1	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Photoshop 1 año de suscripción

### 2. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El proveedor entregará por medio electrónico a los correos [sginformatica@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:sginformatica@puertocoatzacoalcos.com.mx) y [idsoporte@puertocoatzacoalcos.com.mx](mailto:idsoporte@puertocoatzacoalcos.com.mx) especificando el URL desde donde se podrán descargar. Lo cual también deberá ser notificando al teléfono (921) 2110 279.

La documentación relativa al licenciamiento contratado deberá anexarse en estos mismos correos.

En caso de requerirse soporte técnico para la instalación o la operación de alguna licencia, el proveedor deberá estar disponible para atender las dudas y solventarlas.

La Subgerencia de Informática de esta entidad, revisará y en su caso aprobará y supervisará la documentación en donde se formalicen la entrega de los derechos de uso de licenciamiento.

### 3. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El licenciamiento deberá ser entregado de acuerdo a lo siguiente:

- Partidas de la 1 a la 4: En un plazo de seis días naturales a partir de la emisión del fallo independientemente de la firma del contrato.
- Partidas de la 5 a la 7: Estas licencias las deberán entregara a partir del 15 de noviembre del año en curso.

Todas las licencias deberán tener una vigencia de 12 meses, contabilizando la anualidad del licenciamiento de un año a partir de la instalación del mismo, lo cual se hará constar por escrito.

#### **4. PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:**

El licitante deberá acreditar ser distribuidor autorizado de productos que oferte Microsoft, Adobe y Autodesk y CivilCAD, para lo cual deberá entregar como parte del Anexo 1, Carta del fabricante en donde reconozca al licitante como un distribuidor autorizado de la marca, ó Partner ID de la marca. El original del documento solicitado solo será requerido al PROVEEDOR ADJUDICADO.

#### **5. GARANTÍAS:**

Carta emitida por el fabricante o mayorista, en la que se exprese que a través de dicho distribuidor autorizado se compromete a brindar al licitante el suministro correspondiente del licenciamiento descrito en los conceptos referidos y que además se compromete a otorgar asesoría en caso de así requerirlo la Entidad, para la instalación o la correcta operación de alguna licencia, garantía que deberá prevalecer durante la vigencia del contrato.

Analítico. - Se revisará que las cartas sean emitidas por el FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O MAYORISTA y se señale expresamente el compromiso de proveer el licenciamiento descrito en los conceptos referidos y a brindar garantías.

Las cartas deben suscribirse en hoja membretada y firmadas por el representante del FABRICANTE o DISTRIBUIDOR MAYORISTA.

El proveedor dará garantía de un año en la licencia, a fin de asegurar la correcta instalación y operación de las licencias provisionadas en los equipos de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

#### **6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL LICITANTE:**

Como parte de la propuesta técnica, el participante debe acreditar ser distribuidor autorizado de las marcas Adobe, Microsoft, Autodesk y CivilCAD.

La propuesta económica debe considerar el costo unitario por cada concepto de licenciamiento.

#### **7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:**

Deberá presentar la certificación que lo avale y comprobantes de contratos similares, así como ser una empresa debidamente constituida.

El proveedor deberá cumplir para determinar la entera satisfacción por parte de ASIPONA Coatzacoalcos de la recepción de servicios, un conjunto de características mínimas, cuya verificación se hará a través del esquema de evaluación durante y al final del periodo de vigencia del contrato. En caso de que algún licenciamiento no cumpla con alguna de estas características, se aplicará la pena convencional correspondiente según los términos y el procedimiento en la sección "13.6. Penalizaciones".

<b>Adquisición de licencias</b>		
ID	Nombre	Descripción
NS1.	Entrega del licenciamiento	La entrega del licenciamiento adquirido deberá ser a más tardar 6 días naturales a partir de la emisión del fallo y firma de contrato.

## **8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ASIPONA COATZACOALCOS:**

El control y evaluación del servicio se llevarán al recibir el licenciamiento adquirido y durante la vigencia del contrato. Como mecanismo de verificación de la entrega del licenciamiento adquirido se emitirá la constancia de aceptación o de incumplimiento correspondientes al área de Recursos Materiales.

## **9. PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley y 64 de su REGLAMENTO, la ASIPONA COATZACOALCOS aplicará penas convencionales al PROVEEDOR por atraso en la prestación del servicio.

La ASIPONA COATZACOALCOS por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del SERVICIO, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Se procederá a penalizar económicamente cuando se incurra en el incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los SERVICIOS bajo lo siguiente:

Concepto	Supuesto	Penalización
Entrega del licenciamiento	Entrega del licenciamiento fuera del plazo establecido	2%(dos por ciento) por cada día de atraso.

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, se sancionará de acuerdo con la LAASSP.

Para cualquier otro incumplimiento no mencionado con antelación, se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de los SERVICIOS no prestados. Dicha penalidad será económica, consistente en 0.5 % aplicable al monto total, sin incluir IVA, por los SERVICIOS no entregados a satisfacción de la ASIPONA COATZACOALCOS, por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

## ANEXO 2

### FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023, en la cual **(yo o mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física o persona moral) (tengo o tiene)** interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cuento con facultades suficientes para comprometerme **(escribir por mi o por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física) o persona moral)** en este acto

#### DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:  
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

#### FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

## ANEXO 3

### FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)**  
**Bajo Protesta de Decir Verdad**  
**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

---

---

## ANEXO 4

### FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

*(Lugar y fecha de elaboración)*

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

A fin de participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J3F001-E\_\_-2023, para la contratación del “**LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, AUTOCAD Y CIVILCAD**”, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

### BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

---

---

## **ANEXO 5**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

Conforme lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

---

---

## ANEXO 6

### CARTA DE NACIONALIDAD

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa para contratar el **“LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, AUTOCAD Y CIVILCAD”**.

Sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 35 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y Firma del  
Representante Legal)

(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)



---

---

## ANEXO 7

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que  nombre de la empresa la cual represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en observancia a lo establecido en el artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**, y que en caso de resultar ganador, entregaré la opinión en sentido positivo para acreditarlo.

#### Bajo Protesta de Decir Verdad

#### (Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

---

---

## ANEXO 8

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

PRESENTE

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nombre de la empresa la cual represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y 22 de septiembre de 2022;

#### Bajo Protesta de Decir Verdad

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL  
COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023

---

---

## ANEXO 9

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

El que suscribe manifiesta a usted bajo protesta de decir verdad, que recibí oportunamente, conozco y estoy de acuerdo con la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023, para la contratación de **“LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, AUTOCAD Y CIVILCAD”**, así como las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

A t e n t a m e n t e

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

## ANEXO 10

### ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA

(En papel membretado del LICITANTE)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023 (1)

\_\_\_\_\_ (2)

**Presente**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) N° \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ 9 obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12)

\_\_\_\_\_ (13)

Firma del Representante Legal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación).
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**Observaciones:**

**Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.**

## ANEXO II

### MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (En papel membretado del LICITANTE)

**(Lugar y fecha de elaboración)**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

#### PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORA)

---

---

## **ANEXO 12**

### **ACUSE DE CONFLICTO DE INTERÉS**

(En papel membretado del LICITANTE)

**ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD, EL CUAL PODRÁN FORMULAR EN EL SISTEMA QUE PARA TAL EFECTO HA PUESTO SFP EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/>**

## ANEXO 13

IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

**Lugar y fecha de expedición**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
 NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
 P R E S E N T E

De conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Coatzacoalcos, con motivo de mi participación en el **Invitación a cuando menos tres personas nacional** electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023:

**I. Documentación Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**II. Documentación Técnica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**III. Documentación Económica**

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivar y Fundamentar*
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**(LUGAR Y FECHA)  
 PROTESTO LO NECESARIO.**

**(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)**

**\*Fundamentar:** Señalar el o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción, inciso y párrafo que expresamente le otorgan el carácter de la clasificación de la información.

**Motivar:** Señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevan a concluir que el contenido de la información encuadra en el supuesto previsto por la disposición legal invocada como fundamento.

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.  
 Tampoco será motivo de desechamiento de propuestas si no se incluye dentro del sobre electrónico, sin embargo, es responsabilidad del licitante su uso.

---

---

## ANEXO 14

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ASIPONA de Coatzacoalcos I

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

---

---

## ANEXO 15

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

#### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

---

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

## ANEXO 16

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 **(ABIERTO O CERRADO)** 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 **(\$ Descripción Categoría)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR 5 **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE 6 **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** 8 REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 9 Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_\_\_.

I.2 10 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 11 **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, 12 **(SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 13 **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** 14 **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)**, de carácter 15 **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 **(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

I.4 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 17 **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización 18 **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** 19, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

#### Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 20 **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.6 21 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)**

- I.7 De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **“EL PROVEEDOR”** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Es una persona **22 (FÍSICA)**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **22 MORAL 23** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **24 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **25 (OBJETO SOCIAL)**.

- II.2 **26** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **27 (RFC PROVEEDOR)**.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **28 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

- III. De **“LAS PARTES”**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de, **3 (descripción del Servicio)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **29 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **30\$(Impuestos)**, que hace un total **de 31 (MONTO TOTAL con impuestos)**

**EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de **29\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **30\$(Impuestos)**, lo que hace un total de **31 (MONTO TOTAL con impuestos)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
<b>32(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>29 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)</b>	<b>30(MONTO TOTAL con impuestos)</b>
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **32(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

**33 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **34(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **35** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **36** por \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **37** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el I.V.A. **38** que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

**EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **32** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **35** (MONTO MÍNIMO TOTAL más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **36** \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **32** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **37** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **38** que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
<b>32</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>35</b> (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	<b>37</b> (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **32** (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

**Indicar el(los) precio(s) unitario(s):**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):  
**38** COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>39</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>40</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**41** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

42 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

43 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

44 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **45(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **46 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

### EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, las siguientes garantías:

**Garantía de los servicios.** - **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **47 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **48 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **49(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

**50** Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**,

los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la **LAASSP**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

#### **EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

##### **B) DEL ANTICIPO**

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **51 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**52** Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) 53** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **54 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 55 (Colocar RFC), 56 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **57 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema eSincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **58 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **59** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los   (días)   posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**60 “EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que

subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;

- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) **Solo para proveedores extranjeros**. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole

laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>11</b> (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>12</b> (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	<b>61</b> (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
<b>54</b> (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>56</b> (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>55</b> (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>24</b> (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	<b>27</b> (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

---

---

## **ANEXO 17**

### **COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-013J3F001-E\_\_-2023 para la contratación de "LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, AUTOCAD Y CIVILCAD".

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación \_\_\_\_\_, que suscribe la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará ASIPONA y \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL LICITANTE", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

#### **CONSIDERACIONES**

- I. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

#### **COMPROMISOS**

##### **I.- DEL LICITANTE**

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

## **II.- DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para ASIPONA, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la ASIPONA de Coatzacoalcos, SA de CV.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en \_\_\_\_\_, a de 20\_\_.

<b>Por la ASIPONA de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.</b>		<b>Nombre de la Empresa por el Licitante</b>
<b>Nombre y Cargo del Servidor Público</b>		<b>Nombre y Cargo.</b>

---

---

## ANEXO 18

### MANIFIESTO PÚBLICO INHERENTE AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., en lo sucesivo la ASIPONA, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo “De los procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LAASSP” y lo aplicable de su Reglamento; hace del conocimiento a los presentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inherente al proceso de contratación indicado al rubro, las siguientes manifestaciones:

- Que con fecha 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se expidió el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, cuya última reforma se publicó el pasado 28 de febrero de 2017 y se encuentran disponibles en el portal de la Ventanilla de la Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- Dicho protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública (SFP) lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.
- El protocolo es aplicable para cualquiera de las contrataciones celebradas por la ASIPONA, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de contratación sujetos a la LAASSP supuesto en el que se encuentra la licitación indicada al rubro.
- Que los participantes en la licitación indicada al rubro podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- Que servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán en el Sistema, los manifiestos de vínculos o relaciones presentadas por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.
- Que la información que se obtenga, genere o resguarde por la ASIPONA con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.
- Que los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Derivado de las manifestaciones vertidas, y una vez leído que fue el presente Manifiesto Público y enteradas las partes de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firmo de conformidad en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, en un ejemplar constando de \_\_ hojas, indicando que el presente formará parte del expediente de contratación correspondiente.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y Firma del  
Representante Legal)

## ANEXO 19

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DEL LICITANTE DENOMINADO:

No. DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I	Escrito de interés en participar de conformidad con el <b>Anexo 2. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</b>		
II	<p><b>Propuesta Técnica.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción técnica detallada del SERVICIO que oferta, el cual como mínimo debe estar conformada de acuerdo a lo descrito en el el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones.</li> <li>Constancia vigente o carta en papel membretado, o número de identificación (partner ID) mediante el cual se le acredite como partner de las marcas Microsoft y Adobe, Autodesk.</li> <li>Carta en papel membretado del fabricante y/o del distribuidor autorizado por el fabricante, manifestando que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar todas las actualizaciones del software, las nuevas versiones y releases durante la vigencia del contrato.</li> <li><b>Curriculum empresarial</b> del concursante.</li> <li>Declaratoria para la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo. <b>ANEXO 23.</b></li> <li>Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo con texto del <b>Anexo 24.</b></li> <li><b>Escrito de Confidencialidad.</b> De conformidad con lo descrito en el numeral 1.10 de esta convocatoria</li> </ol> <p><b>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</b></p>		
III	<b>Acreditamiento la personalidad jurídica del licitante</b> , conforme al formato del <b>Anexo 3. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</b>		
IV	<b>Declaración bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme al formato del <b>Anexo 4.</b> La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
V	<b>Declaración de Integridad</b> , conforme al formato del <b>Anexo 5. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</b>		
VI	<b>Carta de Nacionalidad. Anexo 6. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</b>		
VII	Identificación oficial con fotografía y firma, (credencial para votar, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional), de quien firma las propuestas, para efectos de verificar que las firmas de las propuestas son coincidentes con la identificación. <b>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</b>		
VIII	<b>Escrito bajo protesta de decir verdad</b> , manifestación y constancia de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en observancia a lo establecido en el artículo <b>32-D, Anexo 7.</b> La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición.		
IX	<b>Escrito bajo protesta de decir verdad</b> , manifestación y constancia de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en		

	materia de seguridad social, <b>Anexo 8</b> . La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición		
<b>IX</b>	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la <b>CONVOCATORIA</b> y sus <b>ANEXOS</b> conforme al texto del <b>Anexo 10</b> . <b>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</b>		
<b>X</b>	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta la aplicación de penas convencionales de acuerdo al texto del <b>Anexo 9</b> . <b>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición</b>		
<b>XI</b>	Constancia de situación fiscal. Presentar Constancia de Situación Fiscal		
<b>XII</b>	Escrito de clasificación de empresa. <b>Anexo 10</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación		
<b>XIII</b>	Manifiesto que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. <b>Anexo 11</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
<b>XIV</b>	Acuse de conflicto de interés. <b>Anexo 12</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición		
<b>XV</b>	Identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, exceptuando los precios unitarios. <b>Anexo 13</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación		
<b>XVI</b>	Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce la NOTA INFORMATIVA descrita en el <b>Anexo 14</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
<b>XVII</b>	Programa de cadenas productivas. <b>Anexo 15</b>		
<b>XVIII</b>	Escrito libre donde manifieste que conoce y acepta el contenido y modelo del contrato, conforme al <b>Anexo 16</b> . La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.		
<b>XIX</b>	Escrito libre en el que el LICITANTE manifieste que conoce los Compromisos con la Transparencia descritos en el <b>Anexo 17</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
<b>XX</b>	Manifiesto público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, debidamente firmado <b>Anexo 18</b> .		
<b>XXI</b>	Relación de documentos descrita en el <b>Anexo 19</b> de esta <b>CONVOCATORIA</b> . La falta del mismo no será motivo de descalificación.		
	<p><b>LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.</b></p> <p>_____</p> <p>Nombre y firma del funcionario que recibe.</p>		

DOCUMENTO	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN SOBRE CERRADO.	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ	IMPORTE \$
XXVIII	<b>Propuesta comercial detallada (Análisis de precios Unitarios).</b> Deberá incluir los mismos conceptos considerados en su oferta técnica detallando los precios unitarios. Original <b>ANEXO 21. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</b>			
XXIX	<b>Carta compromiso de la proposición,</b> ésta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato <b>Anexo 22</b> de estas CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal. <b>La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.</b>			
	<p><b>LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A DE C.V. RECIBE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, MISMA QUE SERÁ REVISADA DETALLADAMENTE.</b></p> <p>_____</p> <p>Nombre y firma del funcionario que recibe.</p>			

Nota: Este documento deberá ser elaborado en papel membretado del licitante.

---

---

**ANEXO 20**  
**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA No.:**

**IA-047J3F999-E24-2020**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE EL:**

**“LICENCIAMIENTO ANUAL ADOBE, AUTODESK,  
MICROSOFT OFFICE 365 PARA EQUIPO DE  
CÓMPUTO DE LA ASIPONA COATZACOALCOS”**

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X”, según considere.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALM ENTE DE ACUERD O	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUER DO	TOTALMEN TE EN DESACUER DO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las convocatoria y junta de aclaraciones del concurso				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la INVITACIÓN fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la Entidad				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

---

---

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.



**Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**

- En la Subgerencia Jurídica, ubicada en Interior del Recinto Fiscal s/n (Oficinas administrativas de ASIPONA Coatzacoalcos), al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta ASIPONA Coatzacoalcos.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [unidaddetransparencia@apicoatza.com](mailto:unidaddetransparencia@apicoatza.com).

**Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**

## ANEXO 21

FORMATO PARA INDICAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO QUE OFERTA

(Lugar y fecha de elaboración)

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
 NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
 P R E S E N T E

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023, para la contratación de “**LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, AUTOCAD Y CIVILCAD**”, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C. V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social) manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales:

### PROPOSICION ECONOMICA

Part.	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	100	Licencia	Suscripción anual para equipo Microsoft 365 Business Standard 1 año de suscripción		
2	8	Licencia	Suscripción anual para equipo Autodesk AutoCAD 1 año de suscripción		
3	4	Licencia	Suscripción anual para equipo CivilCAD (Single-user) 1 año de suscripción		
4	1	Licencia	Suscripción anual para equipo CivilCAD (Todos los módulos) 1 año de suscripción		
5	25	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Acrobat Pro 1 año de suscripción		
6	1	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Illustrator 1 año de suscripción		
	1	Licencia	Suscripción anual para equipo Adobe Photoshop 1 año de suscripción		
Subtotal:					
IVA:					
Total:					

*IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A.*

Asimismo:

- Manifiesto que los precios de la oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.

- De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre, cargo y firma del  
Representante legal de la empresa)**

---

---

## ANEXO 22

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

Coatzacoalcos, Ver., \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023 para la contratación de **“LICENCIAMIENTO ANUAL MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, AUTOCAD Y CIVILCAD”**”.

Como representante legal de: \_\_\_\_\_ manifiesto a usted lo siguiente:

1. Que oportunamente se obtuvo la convocatoria de la INVITACIÓN de que se trata y se ha tomado debida nota de las mismas, y conforme las cuales se llevara a cabo la entrega del SERVICIO, aceptando íntegramente los requisitos que se solicitan.
2. Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la entrega del SERVICIO, y que se aceptan que tales documentos, rijan en lo conducente respecto a la INVITACIÓN referida.
3. Que las condiciones de precios son los presentados en los documentos XXVIII, XXIX y XXX de la proposición económica y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo los ajustes de costos permitidos en la presente convocatoria.
4. Aceptamos que la entrega del SERVICIO se realizará en las instalaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente convocatoria y en la fecha convenida en el contrato.
5. Que tomamos en consideración las condiciones meteorológicas, topográficas y geológicas de la región, así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar específico para la entrega del SERVICIO y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación para el incumplimiento del contrato, o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
6. Que hemos juzgado y tomado en cuenta las condiciones que puedan influir en los precios ofertados, independientemente de lo que dichos precios influyan por la razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago del SERVICIO se hará al precio unitario que se fije en el contrato, y que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia de dicho contrato.

- 
7. Que acepto las formas de pago expuestas por la convocante, señaladas en el punto 3.2 de la convocatoria.
  8. Que acepto las condiciones de entrega expresadas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

Manifiesto que el c. \_\_\_\_\_, con cedula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública (en lugar de la cédula profesional pueden citar el número de la credencial del IFE), es nuestro representante, y que posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de nuestra empresa y con suficiente experiencia en convocatorias similares.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y Firma del  
Representante Legal)

---

---

## ANEXO 23

### DECLARACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

Coatzacoalcos, Ver., \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional Electrónica No. IA-13-J3F-013J3F001-N-17-2023: para la contratación de **“LICENCIAMIENTO ANUAL ADOBE, AUTODESK, MICROSOFT OFFICE 365 PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA ASIPONA COATZACOALCOS”**.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar las LICENCIAS, a partir del \_\_\_\_\_, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea previa al inicio de la vigencia del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Oficio Circular de fecha 23 de junio de 2011 emitido por la SFP.

ATENTAMENTE

-----  
(Nombre y Firma del  
Representante Legal)

Nombre, razón o denominación social del PROVEEDOR  
Domicilio Fiscal  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

---

---

## **ANEXO 24**

CARTA EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN PARA QUE SE LE DESCUENTEN LAS PENALIZACIONES DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**  
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito manifestar, que en caso de vernos adjudicados con el contrato de prestación de servicios en la presente INVITACIÓN, de conformidad con el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, ACEPTAMOS que se deduzca de la facturación para cobro que lleguemos a emitir con motivo de la asignación del contrato, el monto de las penas convencionales a las que me haga acreedor durante la vigencia del contrato \_\_\_\_\_ y que en su momento se determinen con motivo de incumplimiento en los plazos de entrega.

**(LUGAR Y FECHA)**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)